

## Contrato de Mantenimiento Preventivo y Correctivo No. CM-3790

### 1. Participantes:

Los participantes de este contrato son por un lado **Canella S.A.** en lo sucesivo denominada **CANELLA** y por el otro **FEDERACION NACIONAL DE BOXEO -CDAG-** en lo sucesivo denominado **EL CONTRATANTE** el cual tiene su central en la dirección 24 CALLE 9-31, ZONA 5 PALACIO DE LOS DEPORTES NIVEL 1.

### 2. Objetivo:

**CANELLA** le proporcionara al **CONTRATANTE** el servicio técnico necesario para garantizar el óptimo funcionamiento de las copiatoras del contratante en las horas normales de trabajo que son las siguientes:

**Lunes a Viernes 08:30 - 13:00 y 14:00 - 17:30**

**Sábado 08:30 - 12:30**

Estos servicios se proporcionaran bajo las condiciones y términos detallados a continuación en este contrato.

### 3. Cobertura del Contrato:

Los bienes cubiertos por este contrato están detallados en la siguiente tabla

Cantidad	Modelo	Serie	Copias Cubiertas	Dirección
1	2586B001AA	DRL66979	65,000	24 CALLE 9-31, ZONA 5 PALACIO DE LOS DEPORTES NIVEL 1

### 4. Responsabilidades de Canella, Servicios y Condiciones del servicio:

Durante la vigencia de este contrato **CANELLA** deberá proporcionar **CONTRATANTE** lo siguiente:

1. Visitas para mantenimiento preventivo cada 45 días a todos los equipos cubiertos por este contrato.
2. Atención preferencial a todas sus llamadas de emergencia.
3. El tiempo de respuesta a las llamadas de emergencia dentro del perímetro capitalino será de 4 horas hábiles, y en el sector departamental será de 12 horas hábiles desde el registro de la llamada en nuestro centro de atención a clientes.
4. Los repuestos necesarios y el cambio de dichos repuestos, **incluyendo el cilindro**, que se deteriore por el uso normal de los equipos. Esto no incluye daños por agentes naturales como rayos, terremoto, incendios, inundaciones etc. Tampoco incluye el cambio por mal uso del equipo o por descargas eléctricas, golpes o daños causados intencionalmente o por negligencia o en casos donde el equipo sea desarmado o reparado por personal no autorizado por **CANELLA**.
5. Si la reparación de cualquier equipo dentro de este contrato requiere más de 12 horas hábiles, **CANELLA** reemplazara dicho equipo con otro similar mientras dure la reparación del equipo original del **CONTRATANTE**. En este caso, **CANELLA** es responsable por el transporte de los equipos. **Esta cláusula solo aplica para los equipos dentro del departamento de Guatemala.**
6. Incluye 4 visitas de emergencia por problemas de Conectividad o por cambio de usuarios.
7. Este contrato no incluye tóner.

### 5. De las responsabilidades del CONTRATANTE

Es responsabilidad del **CONTRATANTE** lo siguiente:

1. Ajustarse a las indicaciones técnicas recibidas de parte de **CANELLA** para la operación de las copiatoras.
2. Asignar a por lo menos dos personas responsables de mantener el contacto directo con los encargados de **CANELLA**. Los números de teléfono de dichas personas deberán ser provistos a los contactos en **CANELLA**.

### 6. Procedimiento para reportar una emergencia:

En el momento de una emergencia es responsabilidad del **CONTRATANTE** ponerse en contacto con **CANELLA** para dar inicio al proceso de servicio. Este contacto se realizará por una de las personas responsables asignada de parte del **CONTRATANTE** y se realizara mediante llamada telefónica al número 2331-5888 ext. 509, 510, 520, 205, 209, o al 2338-5900. O bien mediante mensaje de correo electrónico a la dirección **servicio.tecnico@canella.com.gt**. La emergencia deberá reportarse con los números de serie de los equipos con problema, dirección actual, teléfono y persona contacto.

Una vez **CANELLA** ha sido notificada de la situación, un técnico especialista se deberá hacer presente, en menos de 4 hora hábiles ( o 12 horas hábiles en los departamentos) a las instalaciones del **CONTRATANTE** para poder proporcionar el servicio tal y como se describe en la sección 4 de este contrato.

### 7. Vigencia del contrato

Este contrato tendrá vigencia a partir del **1-Febrero-2018** y rescindiré el **31-Diciembre-2018**. Durante este período **CANELLA** deberá brindar el servicio Preventivo y Correctivo tal como se detalla en la sección 4 y en los horarios detallados en la sección dos. El servicio se realizará sin cargo adicional al valor de este contrato mientras el número de copias cubiertas por el contrato no sea excedido. Si el número de copias cubiertas es usado antes de finalizar el contrato cada copia en exceso se cobrarán a la tasa especificada en Valor Por Excedente hasta que finalice el contrato.

### 8. Valor del contrato:

El valor del contrato está definido por la siguiente tabla:

Cantidad	Modelo	Serie	No Cuotas	Valor Cuotas	Valor Contrato Anual	Valor por Excedente
1	2586B001AA	DRL66979	1	<b>Q7,215.00</b>	<b>Q7,215.005</b>	<b>Q0.111</b>
	Total		65,000			

**NOTA:** Este contrato le da derecho al CONTRATANTE a realizar el total de copias especificadas en la tabla anterior bajo la cobertura de este contrato. Si hubiera algún excedente al final o antes de finalizar el contrato, los excedentes serán contabilizados por CANELLA y se cobrarán en una factura adicional usando el valor por excedente respectivo para cada equipo al cambio del día.

**9. Pago del contrato:**

Cada cuota de este contrato deberá ser cancelada en su totalidad a más tardar un mes después de su facturación.

**10. Casos de finalización del contrato:**

Este contrato podrá darse por terminado sin responsabilidad para CANELLA en los siguientes casos:

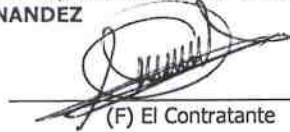
- 1- Si el CONTRATANTE no cancelara cada cuota de este contrato en un término de 30 días después de su facturación.
- 2- Si el CONTRATANTE incumpliera cualquiera de las obligaciones que en este contrato se le imponen.

Razón social de El Contratante:

Nombre del Gerente o Representante quien firma por el CONTRATANTE:

Nombre del Gerente o Representante quien firma por CANELLA, S.A.

**ING. DAVID FERNANDEZ**



(F) El Contratante



Ing. David Fernández  
Gerente de Servicio de Canella, S.A.

Dado en la ciudad de Guatemala el 1 de febrero de 2018.

# CANELLA

Canela, S.A.  
7a. av. 5-85 zona 4 Guatemala

## ORIGINAL



Factura No.: CCCJ5-31421

102/2

Computadora No. 5  
Transacción 1228215



Canella, Sociedad Anonima NIT: 32561-9

Teléfono: 23385900

Guatemala: 01/02/2018 2:51 p.m.

Nombre Cliente: FEDERACION NACIONAL DE BOXEO -CDAG-

Operador: asselec7

Dirección: CIUDAD, GUATEMALA, GUATEMALA

Código: C000377

Vendedor: 23 Forma de pago: Crédito

NIT: 616075-1

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	POR VALOR DE CONTRATO DE MANTENIMIENTO, CM-3790 DE SU COPIADORA IR-1025IF SERIE DRL66979, DEL PERIODO, 01/02/2018 AL 31/12/2018.		7,215.00
EN LETRAS: SIETE MIL DOSCIENTOS QUINCE QUETZALES CON 00 / 100 CENTAVOS		TOTAL: Q	7,215.00

CANELLA, empresa sólida que garantiza su inversión le desea feliz día

Original Cliente - Duplicado Contabilidad

SUJETO A PAGOS TRIMESTRALES - AGENTE RETENEDOR DE IVA

RESOLUCIÓN SISTEMA: 2012-1-52-579 DE FECHA 29/05/2012  
FECHA VENCIMIENTO INDEFINIDO

EL PAGO CON CHEQUE QUEDA SUJETO A QUE SE HAGA EFECTIVO A SU PRESENTACION ART. 1394 CODIGO CIVIL DTO. LEY 106  
AUTORIZADO SEGUN RESOLUCION No. 2012-1-52-1249 DE FECHA 25/07/2012 Del N° CCCJ5- 1 Al No. CCCJ5- 360,000